



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 025 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 15 ENE 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de enero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017, que resuelve APROBAR el expediente de Liquidación de Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, solicita la corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017, en la cual se aprueba la Liquidación de la Supervisión de Obra en la cual en la parte del considerando se indica el monto total a pagar de S/ 62,442.80 Soles, incluido saldo a favor de S/ 446.15 Soles. Sin embargo en la parte resolutive se consideró el monto presuponiendo que es saldo pendiente de pago la suma de S/ 446.15 Soles, el cual para su pago el área de fiscalización requiere la aclaración y consideración correspondiente, por la cual solicita su corrección como sigue:

Donde dice: *En la parte resolutive:*

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/ 62,442.80 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles).

Debe decir:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO

G. R. I.	
REG. N°	2482308
EXP. N°	1572198



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/ 62,442.80 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles), **en el cual está incluido el saldo por pagar de S/ 446.15 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles) a favor del Supervisor de Obra según la parte considerativa del presente.**

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, según el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en su libro Comentarios a la Ley N° 27444, sobre el error material señala que *"es una actuación administrativa imperfecta, que requiere o amerita corrección, en el cual la Administración Pública puede eliminar, hacer desaparecer o quitar, los errores materiales o de cálculo de los cuales adolezca su actuación"*. Por lo que, en la PARTE CONSIDERATIVA de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017, se indica el saldo por pagar a favor del Supervisor de Obra de S/ 446.15 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles), el mismo que está incluido en el monto aprobado de S/ 62,442.80 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles). El cual para efectos de pago de saldo favor se requiere que el mismo debe figurar taxativamente en la PARTE RESOLUTIVA de dicho Acto Administrativo.

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017, que resuelve APROBAR el expediente de Liquidación de Supervisión de Obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"**

Estando a lo señalado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, contando con la visación la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Sexto Párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017, conforme al siguiente detalle:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**DICE:** En la parte resolutive:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/ 62,442.80 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/ 62,442.80 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles), **en el cual está incluido el saldo por pagar de S/ 446.15 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles) a favor del Supervisor de Obra según la parte considerativa del presente.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes involucradas y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL